



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑOR DE LOURDES – LIBANO

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, 30 de junio de 2020

**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora**

Página 1 | 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADO DE AUDITORIA	5
3	ANEXOS	12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-0178

Ibagué, **30 JUN 2020**

Hermana
ANA DE J. GONZALEZ S.
 Rectora
 Representante legal
 Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes
 Líbano –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.


Página 3 | 13



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual el Contrato No. 02 de 2018, no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005 en cuanto a los contratos Nos. 003, 004,005, 006,007 y 008 presentaron los soportes del proceso de contratación de acuerdo con la normativa vigente.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 se establecieron tres (03) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia disciplinaria.


Atentamente,

DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente


ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0178

30 JUN 2020

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONTRATACION

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes del municipio de Líbano realizó (7) siete contratos por la suma de **\$8.306.077** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
02	9/03/2018	2	Suministro de implementos de oficina	Molano Londoño e Hijos Ltda	1.823.580
03	16/03/2018	2	Suministro de medicamentos para los botiquines de la Institución	Ricardo Arroyo Cifuentes-Drogas la 13	499.300
04	5/04/2018	2	Suministro de accesorios para instrumentos musicales	Julian Blanco Rodriguez	2.500.000
05	20/04/2018	2	Suministro de materiales de ferreteria y construcción	Ferreandina del Tolima y cia Ltda	2.215.700
06	2/05/2018	2	Adquisición de implementos para equipos de computo	German Vallejo B.	375.000
07	7/05/2018	2	Adquisición de material eléctrico y de papeleria	Electricos y Papeleria	476.697
08	6/06/2018	1	Suministro de materiales de construcción	Distribuciones el Horcon	415.800
					8.306.077

2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.


Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

Página 5 de 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:


"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (subrayado Contraloría)

Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó siete (7) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa transgresión a la Ley

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0178

30 JUN 2020

996 de 2005, en el contrato No002 de 2018 que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación pública, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

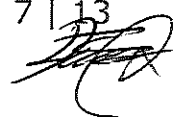
2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Técnica Nuestra Señora de Lourdes realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.


Página 7 | 13



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual


La IET. Nuestra Señora de Lourdes a través contratación directa y amparado en artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y manual de contratación formaliza siete (7) contratos así:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISION
02	9/03/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución.	Suministro de implementos de oficina	Molano Londoño e Hijos Ltda	1.823.580	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
03	16/03/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	Suministro de medicamentos para los botiquines de la Institución	Ricardo Arroyo Cifuentes-Drogas la 13	499.300	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
04	5/04/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	Suministro de accesorios para instrumentos musicales	Julian Blanco Rodriguez	2.500.000	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
05	20/04/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	Suministro de materiales de ferreteria y construcción	Ferreandina del Tolima y cia Ltda	2.215.700	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
06	2/05/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	Adquisición de implementos para equipos de computo	German Vallejo B.	375.000	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
07	7/05/2018	2	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	Adquisición de material eléctrico y de papeleria	Electricos y Papeleria	476.697	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
08	6/06/2018	1	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación de la Institución	uministro de materiales de construcción	Distribuciones el Horcon	415.800	Hna.ANA DE J. GONZALEZ S. , Rectora
						8.306.077	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0178

30 JUN 2020

2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1**


No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESOS					OBSERVACIONES
				NUMERO	FECHA	DEDUCCIONES	CONCEPTO	NETO PAGADO	
02	Suministro de implementos de oficina	1.823.580	RECIBO A SATISFACCION	09	14/03/2018	81.000	COMPRAS 2.5%, RETE IVA 15%	1.742.580	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente 2. No reposa la entrega a Almacen de los productos
03	Suministro de medicamentos para los botiquines de la Institución	499.300	RECIBO A SATISFACCION	10	20/03/2018	NA	NA	499.300	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente 2. No reposa la entrega a Almacen de los productos
04	Suministro de accesorios para instrumentos musicales	2.500.000	RECIBO A SATISFACCION DE LOS IMPLEMENTOS	16	16/04/2018	133.000	COMPRAS 2.5%, RETE IVA 15%, RETEICA, TASA BOMBERIL 7%	2.367.000	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente 2. No reposa la entrega a Almacen de los accesorios y/o responsabilidad
05	Suministro de materiales de ferretería y construcción	2.215.700	RECIBO A SATISFACCION DE LOS IMPLEMENTOS	20	30/04/2018	116.000	COMPRAS 2.5%, RETE IVA 15%, RETEICA, TASA BOMBERIL 7%	2.099.700	
06	Adquisición de implementos para equipos de computo	375.000	RECIBO A SATISFACCION DE LOS IMPLEMENTOS	23	10/05/2018	NA	NA	375.000	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente 2. No enviaron completo el contrato a este ente de control. (pag. de las firmas)
07	Adquisición de material eléctrico y de papelería	476.697	RECIBO A SATISFACCION DE LOS IMPLEMENTOS	24	10/05/2018	NA	NA	476.697	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
08	Suministro de materiales de construcción	415.800	RECIBO A SATISFACCION DE LOS IMPLEMENTOS	28	14/06/2018	NA	NA	415.800	1. No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
TOTAL		8.306.077				330.000		7.976.077	

Página 9 de 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes no soporto las entradas de Almacén de los contratos Nros. 02, 03, 04,05 y 06 de 2018.

2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.2 (INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

Se pudo constatar que los contratos objeto de estudio fueron pagados en su totalidad, sin los informes de la supervisión.

2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley

La institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados en los contratos vigilados por concepto COMPRAS 2.5%, RETE IVA 15%, RETEICA y TASA BOMBERIL 7%.


2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que reposan en la carpeta los soportes en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

2.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.3 (INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes realizó (7) siete contratos por la suma de **\$ 8.306.077**.

El Contrato No 02 de 2018 no presenta los soportes de la contratación efectuada incumpliendo la restricción del primer inciso del artículo 33 de la Ley de Garantías presenta prohibición temporal de cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0178

30 JUN 2020

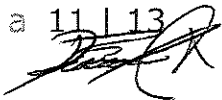
hasta la realización de la elección de la segunda vuelta, en caso tal a que hubiese lugar a ella.

Lo que significa que, todos los entes del Estado tienen prohibido celebrar contratos a través de la modalidad directa durante este periodo para el caso en estudio a partir del 27 de enero y hasta el 17 de junio de 2018, independientemente del régimen jurídico, naturaleza pertenencia de una u otra entidad, lo cual incluye las organizaciones o dependencias administrativas del servicio público educativo a cargo del estado que ordenan gasto a través de los Fondos de Servicios Educativos.

2.3. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1						10
2			X			11
3			X			11


Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Página 11 | 13


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, al correo electrónico secretaria_general@contraloriatolima.gov.co, elica.librado@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co,


Atentamente,


DIEGO ANDRÉS MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente


ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0178

30 JUN 2020

3. ANEXOS

No CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO
02	9/03/2018	16/03/2018	18/03/2018	2	Suministro de implementos de oficina	Molano Londoño e Hijos Ltda	1.823.580	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
03	16/03/2018	16/03/2018	18/03/2018	2	Suministro de medicamentos para los botiquines de la Institución	Ricardo Arroyo Cifuentes-Drogas la 13	499.300	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
04	5/04/2018	5/04/2018	7/04/2018	2	Suministro de accesorios para instrumentos musicales	Julian Blanco Rodriguez	2.500.000	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
05	20/04/2018	20/04/2018	22/04/2018	2	Suministro de materiales de ferreteria y construcción	Ferreandina del Tolima y cia Ltda	2.215.700	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
06	2/05/2018	2/05/2018	4/05/2018	2	Adquisición de implementos para equipos de computo	German Vallejo B.	375.000	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
07	7/05/2018	7/05/2018	9/05/2018	2	Adquisición de material eléctrico y de papelería	Electricos y Papeleria	476.697	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
08	6/06/2018	6/06/2018	7/06/2018	1	Suministro de materiales de construcción	Distribuciones el Horcon	415.800	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	5.2 SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado
							8.306.077				

Página 13 | 13

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.